

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GAGETA-GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC-NUM, 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de agosto de 1988

Número 31

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 462/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado El Ermitaño, municipio de Acambay, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 01424 de fecha 29 de febrero de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado El Ermitaño, municipio de Acambay, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 11 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo persenal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de abril de 1988 acordó iniciar el procedimiento

de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 11 de mayo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diffigencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de

Tomo CXIVI | Toluca de Lerdo, Méx., Junes 15 de agosto de 1988 | No. 31

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

- **RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de El Ermitaño, municipio de Acambay, Méx_y
- **RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, Méx.
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de San Juan Texcalhuacán, municipio de Isidro Fobela, Méx.
- **RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de San Diego Suchitepec, municipio de Villa Victoria, Méx.,
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de Gunyo, municipio de Aculto. Méx.
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de Tecuautidán, municipio de Axapusco, Méx.
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de Santa Cruz Tenexpan, municipio de Jiquipileo, Méx.
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de La Purísima o Benito Juánica, município de Almoloya de Juárez, Méx.
- RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado de San Bartolome Actopan, municipio de Temascalapa, Méx. /
- AVISOS 5UDICIALES: 2832, 2840, 2719, 2731, 2734, 2735, 2736, 2720, 2724, 2816, 2865, 2868, 2853, 2859, 2862, 2912, 2914, 2915, 2917, y 2018.
- AVISOS ADMINISTRATIVOS Y CENERALES: 2920, 2913, 2921, 2923, 2948, 2857, 2855, 2866, 2867, 2863, y 2856.

(Viene de la primera página)

la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparceencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este jui lo privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de detechos agrarios y n sovas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha sobutanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resulve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el Art. 85 Frac. I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de febrero de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a la parcela de Abundio Garrido titular del certificado 164571 la asamblea general de ejidatarios solicita que dicha parcela se declare vacante ya que el titular se encuentra desavecindado del lugar desde hace más de 5 años, y que el C. Asunción Sámano González no es aceptado por la asamblea, en virtud de no cooperar con las faenas del ejido, siendo muy conflictivo; atento a lo solicitado por la asamblea ésta Comisión Agraria Mixta, considera procedente declarar vacante la parcela en cuestión, para que posteriormente, la asamblea adjudique este derecho, condicionando la que si continuan sin cooperar con las tareas dentro del ejido y le den mal uso a la unidad de dotación se harán acreedores a la privación de derechos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO, que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha vanido trativando la unidad do dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citida les expedir en cerálicado de respectante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya meencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado El Ermitaño, municipio de Acambay, del Estado de México, por haber
abandonado el cultivo personal de las unidades de domeión
por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Abundio
Garrido y 2.—Félix Monroy. Por la misma razón se priva
de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios
que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00164571 y 2.—00164587.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado El Ermitaño, municipio de Acambay, del Estado de México, a los CC.: 1.—Luis Monroy Alonso. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata, respecto del derecho a prario restante el C. Delegado de la Secretaría de la Relorma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado El Ermitaño, municipio de Acambay, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 20 días del mes de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

V I S T O para resolver el expediente número 564/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO, Por oficio 08821 de fecha 24 de noviembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 7 de noviembre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejicatarios celebrada el 19 de noviembre de 1987, de la que se desprande la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en centra de los ejidatarios y sucespres, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y edjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SECUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Lev Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incursido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC, integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 8 de marzo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 29 de abril de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándoze en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derecho: agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de

privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asambica general extraordinaria de ejidatarios de fecha 19 de noviembre de 1987, el acta de desavecindad, los informes de los comisariados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y relativo a los pasos 448753 como titular J. Luz Rubi y 448788 como titular Josefina Palma, la asamblea general de ejidatarios solicita la confirmación de derechos agrarios de los titulares que se mencionan por venir cultivando sus unidades de dotación, atento a lo manifestado esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente confirmarles derechos a los titulares Luz Rubí y Josefina Palma, toda vez que analizando los antecedentes en el archivo de esta dependencia encontramos que en ningún momento se le han cancelado sus certificados de derechos agrarios y no se han hecho acreedores a ninguna sanción de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos sefialados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 19 de noviembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ciido del poblado denominado San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.-Rosales Rosendo, 2.—Mejía Juan, 3.—Díaz Herlinda, 4.—Romero Eleuterio, 5.—Alba Angel, 6.—Hiedra Miguel, 7.— A. Valdovinos Luis, 8. Hiedra Andrés, 9. Reyes Julián. 10. Sánchez Antonio, 11. Mejía Rafael, 12. Elpidia Salazar, 13.-Aguilar Gutiérrez Carlota, 14.-Sánchez Luis, 15. _Alegría Manuel, 16. _Quiroz Mercedes, 17. _Peñaloza Issac, 18. Bernal Andrés, 19 Cobos Abel, 20. Castillo Juan, 21.—Trevilla Celestino, 22.—Toledano Eustaquio, 23. Martínez Arratia Ninfa, 24. Díaz Mendoza Pedro, 25. Hernández Salazar Magdaleno, 26. Liniestra Cebos Gildardo, 27. Flores Carmona Cruz, 28. Gutiérrez Bernal Antonio, 29. Morales Solís Manuel, 30. García Sánchez Domingo, 31. Valdez Tapia Guadalupe, 32.--Ambrocio Belnaldez, 33 - Jesús Iniesta Esquivel, 34,-- Modesta Bernal y 35.--María de Jesús Sánchez.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.—Ventolero Mexicano Juan, 2 García Carmen, 3.—Mejía Estela, 4.—García Díaz Alfonso, 5.—García Díaz Roberto, 6.—Medina Camerina, 7.—Romero Moisés, 8.—Palma Virginio, 9.—Hernández Josefa, 10.—Hiedra Obdulia, 11.—Alvarez Luz, 12.—Valdovinos Dolores, 13.—Solís Petra, 14.—Romero Josefina, 15.—Reyes Vicenta, 16.—Reyes Julio, 17.—Vallejo Rosario, 18.—

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC.: 1.-Ma. del Carmen Vallejo T., 2.—Ma, de Jesús López Vallejo, 3.—Ma. del Carmen Quiroz Díaz, 4.—Juan Idilio Romero Hiedra, 5.—Isidro Alba Valenzuela, 6.—Scrgio Hiedra Sánchez, 7.—Teresa Sánchez Vd. de V., 8.—Josefina Hiedra Solís. 9.— Manuela Reyes Romero, 10.-Ma, de la Luz Sánchez de V., 11.-Ma. del Carmen P. Iniesta C., 12.-Ma. de Jesús del Villar A., 13 ... Rodolfo Valdez López, 14 ... Albina Alegría Serrano, 15. Antonio Cobos Enríquez, 16. María Moreno Vda, de Bernal, 17.—Ana María Olivares Vda, de C., 18.—Carmen Mendoza Arriaga, 19.—José Cruz Flores Flores, 20.—Agripina García Vda. de T., 21.—Javier Palma Cobos. 22.—Marcelo Rubí Sánchez, 23.—Amalia García de Paz, 24. Everardo Iniesta Cobos, 25. Guillermo Flores Iniesta, 26.—Antonio Gutiérrez Valdovinos, 27.—Ma de C. Iniesta Vda, de M., 28.—Antonio Rubí García, 29.— Pedro Emilio Mejía Martínez, 30. Marco Antonio Flores Flores, 31. Ma. Guadalupe Iniesta C., 32. J. Concepción García Bernal, 33. Rubí Sánchez María de Jesús, 34. -Francisco Hernández Salazar y 35.-María Rodríguez Vda. de P., consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Buenavista. municipio de Toluca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíque y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lie Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lie. Víctor D. Acreia Zamudio.—El Voc. Rpte. de Gob. Fed. Lie. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lie. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbricas. V I S T O para resolver el expediente número 6/975-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Juan Texcalhuacán, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02665 de fecha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en ei ej do del poblado denominado San Juan Texcalhuacán, municipio de Isidro Fabela, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 21 de enero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 1 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, considero procedente la solicitud formulada y con fecha 2 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios per existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 30 de mayo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presente al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se hijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 13 de mayo de 1988, según censtancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva

la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrandose debigamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades especiales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 1 de febrero de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 1 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Juan Texcalhuacán, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Alvara Sánchez, 2.—Pedro Sánchez, 3.—Maria Sánchez, 4.—Agustina Sánchez, 5.—Maria Concepción

Sánchez, 6.—Celedonio Sánchez, 7.—Guillermo Tovar, 8. _Apolonio Acosta, 9._Félix Enríquez, 10._Francisco Alvarez Rueda, 11...Luis Mayén Rueda, 12...Juan Rueda Roa, 13.—Maura Roa Roa, 14.—Eladia Roa Muñoz, 15. _Hipólito Alvarez Rueda, 16._Francisca Rueda Torres, 17. María García Vda, de Alvarez y 18. Porfiria Mayén Santos. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1. Bernardina Sánchez, 2. _Celedonio Sánchez, 3._Raymuundo Sánchez, 4._Félix Torres Osnaya, 5. David Ruedas Torres, 6. María Mayén Ruedas, 7.-Bladimir Mayén Roa y 8.-Abel Rueda Torres. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.-00236181, 2.-00236185, 3....00236187, 4....00236188, 5....00236189, 6.... 00236190, 7._00236192, 8._00644688, 9._00644689, 10._ 01994272, 11._01994280, 12._01994285, 13._01994289, 14. _01994290, 15,-01994294, 16,_01994296, 17._02809176 y 18.—02809177.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el eidio del poblado denominado San Juan Texcalhuacan, município de Isidro Fabela, del Estado de México. a los CC.: 1. Florencio Sánchez Cerón, 2. Hipólito Alvarez Reyes, 3.—Vicente Acosta Ponciano, 4.—Isaías Alvarez Sánchez, 5.—Conrado Vargas Ortiz, 6.—Ambrocio Sánchez Cerón, 7....Juan Acosta Ponciano, 8....Esteban Acosta Ponciano, 9.-Hilario Cruz Alvarez, 10.-Antonio Sánchez Rueda, 11.—José Rueda Mayén, 12.- Benito Ortiz Roa; 13.—Angel Orozco Arce, 14.—Nicolás Roa Ortiz, 15. Plácido Alvarez González, 16. Juan Vargas Ortiz, 17. _Hilario Ortiz Rueda y 18._Amador Alvarez Mayén. Consequentemente, expidanse sus correspondientes, certitificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblade de que se trata.

TERCERO. Pubíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Juan Texcalhuacán, municipio de Isidro Fabela, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra par la expedición de los certificadosde derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 9 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B. El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio. El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang. El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz. El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca. Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 352/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Diego, Suchitepec, municipio de Villa Victoria, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02668 de fecha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Diego Suchitepec, municipio de Villa Victoria, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 24 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea seneral extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra del ejidatario, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cuitivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de mayo de 1988 acerdó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno gode de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fiió en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del ejidatario sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que el ejidatario ha incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 4 de marzo de 1988, el acta de desavecindad. los informes de los comisionados y las que se desorenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar su correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que el campesino señalado según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto

su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Diego Suchitepec municipio de Villa Victoria, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—Trinidad de Jesús Clemente. Por la misma razón se priva de sus derechos agrarios sucesorios al C.: En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—02042586.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venir-la cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Diego Suchitepec, municipio de Villa Victoria, del Estado de México, al C.: 1.

—Juan Ponciano Bernal. Consecuentemente, expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Diego Suchitepec, municipio de Villa Victoria, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios. Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútse. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Teluca, México, a los 24 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraría Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz. Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 446/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Gunyo, municipio de Aculco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02728 de fecha 18 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Gunyo, municipio de Aculco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 26 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 6 de abril de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer dereches agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivarelo por más de dos años ininterrampidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 18 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 13 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando has constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, parcediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fiió en los tableros de avises de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándo-se debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales y de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraría.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 6 de abril de 1988, el acta de desavecindad. los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; relativo a los 118 campesinos que han abierto auevas tierras al cultivo. La asamblea general de efidatarios solicita el reconocimiento de los derechos agrarios, por venirlas cultivando desde huce más de 2 años consecutivos, en forma quieta. pacífica, pública y sin perjuicio de terceros, atento o lo solicitado por la asamblea, esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud, toda vez our no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria: y que se siguicaon los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de decechos agrarios.

considerando cuarto. Que los campesinos señalados serún constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 6 de abril de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables

de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Gunyo, municipio de Aculco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ricardo Ronquillo, 2.—Zenón Cuevas, 3.—Angel Dámaso, 4.—Anastacio García Trejo, 5.—Feliciano Rosas Paz, 6.—Angela Mena García, 7.—Anastacio Ruiz Uribe y 8.—Ana María González Cruz. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Ronquillo C. Gabriel. 2.—Cruz Teresa, 3.—Ronquillo C. Inés y 4.—Martínez María de la Luz. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—60003226, 2.—60003243, 3.—60003249, 4—61607119, 5.—61607140, 6.—61607146, 7.—62255409 y 8. 03033185

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Gunyo, municipio de Aculco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ronquillo Cruz Antonia, 2.—Cuevas Martínez David, 3.—Cuevas Ramírez Ma. Guadalupe, 4.—Genoveva Cobos Sepúlveda, 5.—Teófilo Francisco Ramírez, 6.—Martín Navarrete Mena, 7.—Guillermo Ruiz Francisco y 8.—Roberto González Cano. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publiquese esta resolución relativa a la privación de dereches agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Gunyo, municipio de Aculco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remitase al Registro Agraria Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca México, a los 23 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zemudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed, Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz. Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Mentes de O.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 752/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Tecuautitlán, municipio de Axapusco, del Estado de Mexico; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02684 de facha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esto Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Tecuautitlán, municipio de Axapusco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 24 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ciidatarios celebrada el 4 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria; esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideré procedente la solicitud formulada y con fecha 13 de mayo de 1988 ecordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el dia 8 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos efidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fiió en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la andiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades, no así la de los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que cacontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevar adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la ameridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individueles de seguridad jurídica consagradas en los artículas 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarlos, a que se reflere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificades los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 4 de marzo de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y relativo al campasino en donde la asamblea general de ejidatarios solicitó el reconocimiento de sus derechos por venirla cultivando desde hace más de 2 años consecutivos, en forma quieta, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros; atento a lo solicitado esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud, toda vez que no reúne los requisitos que estipulan los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarios de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 4 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconecer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuclve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agratios en el ejido del poblado denominado. Tecuautitián, municipio de Axapusco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Rémulo Islas Mentes de Oca y 2.—Elvira Dorantes de Hernández. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los iidatarios sancionados, números: 1.—02809025 y 2.—02809026.

SEGUNDO. Se reconocea derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años inintercampidos, en el ciido del poblado denominado Tecuautitlán, municipio de Axapusco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Olga Islas Islas y 2.—Luis Hernández Zepeda. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarlos y naevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Tecunatitlán, municipio de Axapuldo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de arta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítasa al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Arí lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lie Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lie. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lie. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lie. Carlos Gutiérrez Cruz. Rúbrica.—El Voc. Rpte. de les Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de O.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 682/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02137 de focha 18 de marzo de 1988, el C. Delegado de la Secretama de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santa Cruz l'epexpan, municipio de Jiquipilco, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de noviembre de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de noviembre de 1987, de la que se desprende la solicita i pare la laiciación de fuicio privativo de derechos agrarios en contra de elos ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de junio de 1938 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisienó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momeento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondientes y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio

privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad juridica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asambiea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de noviembre de 1987, el acta de desavecindad, los inforules de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y relativo a los 121 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo, la asamblea solicita el reconocimiento de derechos agrarios, por venirlas trabajando desde hace más de 2 años consecutivos, en forma quiera, pacífica, pública y sin perjuicio de terceros. Atento a lo silicitado, esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud, toda vez que no reúnen los requisitos que estipulan los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señabados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 20 de noviembre de 1987; de acuerdo con lo dispuesto nor los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencianados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1....Cruz José de Refugio, 2...Alcántara Higinio, 3...Desiderio Margarito, 4...Pimentel Federico, 5...Reyes Odilón, 6...Basilio Miguel, 7...Jiménez Pedro, 8...Alcántara

Rosario, 9.—Plácida María, 10.—Florentino Tomás, 11.--Francisca Piña, 12.-Alejo Maximiano, 13.-Sánchez Sebastián, 14.-Guadalupe Eusebio, 15.-Ventura Marcelino, 16.- Aguilar Pedro, 17.- Angeles Pedro, 18.-Rodríguez Martín, 19.—Piña Anselmo, 20.—Jiménez Francisco, 21.— Antonia María, 22.-Marcos Mercado Mañón, 23.-Vicente Benjamín, 24. Ma. del Refugio Piña Vda. de N., 25. José Domingo Gonzaga, 26.—Jerónimo Marcelino Loza, 27.— J. Dolores Camilo, 28.—Angela Toribio Vda. de Schez., 29. _Juana Domitilo, 30._Francisco García Olvera, 31._Pascuala Vda. de Matías, 32.-Florencio Chávez, 33.-Modesto Alcántara Agustín, 34.—Agustín Becerril Salazar, 35.—Julio Epifanio, 36.—José Tomás, 37.—Concepción Delgado, 38. _María Petra, 39._Magdalena Jacoba, 40._Tomasa García, 41. Dominga Sánchez, 42. Luis Peña Atilano, 43. L Juan González de Jesús, 44. Herculana María, Hernández Delfino, 46. Becerril Gabriel, 47. García Ricardo Antonio, 48. Secundino Salazar Francisco, 49. ... Eloísa Eufrocia, 50.—Antonio Bernal Martiniano.

51. León Pérez Primero, 52. Gregorio Molina Moreno, 53._Margarito Alvarez Martínez, 54._Santiago Martínez Alejandro, 56 .- Filemón Montiel Garduño, 56 .-Rosendo Erasto Piña, 57. José Felipe Esteban Mónica, 58._Adelaida Z. García y 59._Raymundo Albino Bibiana. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1...Cruz Guillermo, 2...María Guadalupe, 3.-Juana María, 4.-María Encarnación, 5.-Epifania María, 6. Jiménez Rodrigo, 7. Hernández Francisca, 8.-Alcántara Felipe, 9.-Zoferina Nicolasa, 10.-Cristina María, 11.-Reyes Felipe, 12.-Alcio Guilermo, 13.-Remedios María, 14.-Sánchez Afredo, 15.-Arzate María, 16. - María Guadaupe, 17. - Tomasa María, 18. -Ventura Francisco, 19.—Alejandra María, 20 -Aguilar Isauro, 21.—Aguilar Crescencia, 22.—Casimira María, 23.-Paula María, 24.-Matías Esteban, 25.-Luisa Mateo de Mercado, 26.—Julia Ramos de Benjamín, 27.— León Benjamín Ramos, 28.—María Josefa, 29. Cirilo Gonzaga, 30.-Teresa Atilano de Marcelino, 31.--Mauro Marcelino Atilano, 32.-Eulalio Valdov, 33.-Euro-hio Jiménez Domitilo, 34.-Zenón Matias Jiménez, 35.-Rafaela Robles de Chávez, 36.—Guadalupe Chávez Robles, 37.-Catalina Eusebio Martinez, 38.-No anora Bernal, 39.—Gregorio Epifanio Nicanor, 40. - Odón Camilo. 41.—Sánchez Delgado y 42.—Luis Sandovai Garcio, ria consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los eficialisrios sancionados, números: 1. 00449772, 2. -00449775, 3.—00449779, 4. -00449781, 5.—00449785, 6. -00449795, 7.—00449824, 8.—00449854, 9.—00449872, 10.—00449900, 11.-00449904, 12.-00449924, 13.-00449942, 14.- $00449959, \quad 15.--00450013, \quad 16.--00450018, \quad 17.--00450022,$ 18.- 00450036, 19.--00450070, 20.--00450150, 21.--.... $00450247, \quad 22. -01942559, \quad 23. -01942560, \quad 24. -01942567,$ 25.-01942569, 26.-01942579, 27.-01942588, 28.--.... $01942590, \quad 29 = -01942601, \quad 30 = -01942604, \quad 31 = -0.1942606,$ 32.—01942610, 33.—01942633, 34.—01942644, 35.--..... $01942666, \quad 36. --01942681, \quad 37. --01942694, \quad 38. \quad -01942696,$ 39.—01932708, 40.—01942709, 41.—01942712, 42.—..... 01942724, 43.---01942729, 44.--03355136, 45.--03355142, 46.-03355145, 47.--03355153, 48.--03355163, 49.--... 03355187, 50.—03355228, 51.—03355232, 52. 03355236. 53,-- 03355238, 54,--03355243, 55,--03355251, 56,---03355253, 57.—03355257, 58.—03355294 y 59.—03355303.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, del Estado de México, a los CC.: 1.--José Refugio Cruz, 2.--Eutiquio Alcántara Andrea, 3.—Tomás Desiderio Alvarez, 4.—Andrés Garcéa Piña, 5.--Teresa Reves Encarnación, 6.-Luis Vidal Ricardo, 7.--Trinidad de la Luz Ricardo M., 8.---Pablo Gardino Hernández, 9. María Margarita Ramírez. 10 - Alberto González Piña, 11.-Ignacio García Hernández, 12.-Martín Angeles Bracamontes, 13.-Alejandro Mejía Morales, 14.-Juana Guadalupe Castillo, 15.-Juan Guillermo Basilio, 16.—Alvaro Aguilar Angeles, 17.—Victor Robles Cordero, 18.—María Ventura Vda. de Rdguez, 19.—David Piña Cayetano, 20.—María García Vargas, 21.—Ambrosio Piña Bernal, 22.—Concepción Mercado Mateos, 23.—Fca. Alejandro Vda. de Mtez., 24.--J. Trinidad Nicolás Piña, 25.-Cirilo Domingo José, 26.--Consuelo Nava García, 27.—Nicolás Romero Hipólito, 28.—Juan Isidro Sánchez Torillo, 29.—Josefina Jiménez Domitila, 30.— Francisca García Rivera, 31.-Victor Matias Jiméres, 32. -Eusebio Guadalupe Eulalia, 33.-Teresa Trejo Castillo, 34.-Herminia Becerril Salazar, 35.-Emiliano Morales Trojo, 36 .- Maura Inés Piña, 37 .- Jair Camilo Gumecindo, 38.—Toribio Jacinto Susano, 39.—Agustina María Domínguez, 40.- Felipe Monrov González, 41.--Raymundo Piña Sánchez, 42.-Lucia Piña Atilano, 43.-Celedonia Demesio Concepción, 44.- Rosalío Matías Herculano, 45.—Ju n Carlos Hernández Ruiz, 46.—Jesús Piña Macario, 47.-Marcelino Jiménez Crescencio, 48.-Irene Becerril Jiménez, 49 .-- Lucía L. Eufrosina Vda, do A., 50 .--Francisca Agapita de Bernal, 51.-Delfino Nicolás Piña. 52.—Angel Molina Rivera, 53.—Bernardino Monroy González, 54.--Marcelino Romero Victoria, 55.—Filamón Montiel Reyes, 56.—Francisca Flores Jiménez, 57.—Prisciliana Telésfora de E., 58.--Adelaida Salazar Vda, de T. y 59.-Raymunda Albino Bibiana, Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como efidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquiplico, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Victor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 350/974 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Purísima o Benito Juárez, municipio de Almeloya de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02695 de fecha 11 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de mufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Purisima o Benito Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 22 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos: y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de abril de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC, integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infracteres de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formatidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los intesrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas: habiéndose levantado acta de desavecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado. el día 19 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos,

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalades para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión. Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que en contrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adindicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado unte la autoridad competente para conocer y resolvar el mismo, de acuerdo con lo señalado per el artículo 12 fracciones 1 y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria: que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 7 de marzo de 1988, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y aiegatos y las que se desprende de la asamblea general de ejidatarios de secha 7 de marzo de 1988, donde se solicitó el reconocimiento de 35 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años sin perjuicio de terceros, no siendo procedente su reconocimiento, en base a que no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de la Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certilicados de dereches agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 7 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del pobledo denominado La Purísima o Benite Juárez, municipio de Almoleya de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Juan Reyes, 2.—Francisco Sánchez, 3.—Manuel Pastrana, 4. Simón Arriaga, 5.— Arnulfo Albarrán, 6. Teodoro Arias, 7.--Cristina Reyes, 8.-Marciano Arias, 9.-Librado Reves, 10 --Máximo Valdez, 11.—Darío Reyes, 12.--María Fonseca, 13. --Crisóforo Veldez Garduño, 14.- Wenceslao López Velázquez 15.- Cipriano Malváez Nieto, 16.--Trinidad Velázquez T., 17.-Valentín Hernández Reyes, 18.-Emiliano Hernández López, 19. Andree Valdez, 20.- Rosendo Sánchez Alvarez, 21.—Arcadia Salgado, 22.—Josefina Fonseca Garduño y 23.-Tereso Reyes Torres. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC: 1.- Melitón Reves, 2.- Damiana López, 3. -Juan Sánchez, 4.-Emilio Sánchez, 5 - Fdilberto Pastrana, 6.-- Josefa Reyes. 7.-- Honorio Arciaga, 8. Simón Arriaga, 9.--Esperanza Silva, 10.---Alfonso Albarrán, 11. -Francisco Albarrán, 12.--Ascención Arias, 13. Félix Martinez, 14.—Enrique Velázquez. 15.—Camerino Velázquez, 16.- Felipe Velázquez, 17.--Remedios Reyes, 18.--Antero Reyes, 19.--Tomasa Torres, 20.--Arnulfo Valdez, 21.- Josefa Reyes, 22.-Ricardo Vieyra y 23.-Olga Vieyra. En consecuencia se cancelan los certificades de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios saucionados, números: 1.-........ 00236765, 2. 00246646, 3. -00246655, 4. -00246663, 5. --00246680, 6.--00246686, 7.--00246688, 8.--00246696, 9.---00246703, 10.—00246706, 11.—00246721, 12.—00246739. 13.—02307127, 14.—02307139, 15.—02307141, 16. 02307145, 17.—02307148, 18.—02307158, 19.--02307162, 20.—02317677, 21.—02317688, 22.—02317702 y 23.—...... 02317703.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de doteción de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Purísima o Benito Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.--Germán Postrana Esquivel. 2. ---Armando Pastrana Garcío, 3.--Alejandro Esquivel Arriaga, 4.-Raúl Albarrón Sánchez, 5.-Francisco Arias Martínez, 6.-Guillermo Monjarraz V., 7.-Luis Arias Alverez, 8 .-- Refugio Reyes Torres, 9 .-- Eustacio Valdez Garibay, 10.-Fabián Reyes Vázquez, 11.-Elpidio Garduño Contreras, 12 - Sabino Reyes Lónez, 13. - Teresa Alvarez Sánchez, 14.—Inocente López Quintana, 15.— Irma Malváez García, 16.- Gregoria Esquivel Garduño, 17.-Luis Reyes Hernández, 18.-Isaías Hernández López, 19.--Flavia Arriaga Sánchez, 20.--Rogelio Sánchez López, 21.--J. Espiridión IIdez. Esquivel, 22.--Ofelia Contreras Contreras y 23.-Leoncio Esquivel Valdez. Consequentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trafa.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ciido del poblado denominado La Purísima o Benito Juátez, municipio de Almoleva de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Refornoa Agraria, remitase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y apotación correspondiente y a la Dirección de Derachos Agrarios Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos: notifiquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta. Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed.. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz. Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Firrencia Martínez Montes de O.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 366/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del pobiado denomundo San Bartolomé Actopan, municipio de Temuscalapa, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 09087 de fecha 8 de diciembre de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remirió a esta Comisión Agraria Mixto, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ciido del poblado denominado San Bartolemé Actopan, municipio de Temascalapa, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 30 de abril de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 10 de mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer devector agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad com lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 15 de febrero de 1978 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha inscurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC, integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la andiencia de pruchas y alegatos prevista por el artículo 436 des citado ordenamiento, habilandose señalado el día 16 de mayo de 1988 para sa desalioso.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalided de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agracia, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraren presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de deravecindad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechosa grarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de abril de 1988, según constancies que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el actrospectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dietar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO. Oue el presente inicio de privación de derechos agradia y autore adiminaciones de unidades de dotación, se in substanciado antela autoridad competado para conocer y acolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agracia; que se respetaron las garantías individuales de seguirad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formatidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los efidatarios y sus lamedatos ban incurrido en la elumbido privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidutarios y sucesores sujetos a jaicio: que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 10 de mayo de 1987, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguicron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propaesto su reconocimiento de derechos agrarios por la mamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 16 de mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ciido del poblado denominado San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1. - Bautisia Manuel, 2.-Herrera Julián, 3.--García Espinora ignacio, 4.-Jiménez Roberto, 5.--Buendia Pablo, 6.-Bautista Leobardo, 7.-Antonio Bautista. 8.-García Anselmo, 9.-García Isabel, 10. García Donaciano, 11.—Orozco Pedro, 12.—Canales Guillermo, 13.— Juan Monzón Delgadillo, 14.--Víctor García Quezada, 15.--Pedro Herrera García, 16.--María Carrasco Vda. de G., 17.—Luciano Ortega Muñiz, 18.—Crescenciano García Espinoza, 19.-Eustacio García Jiménez, 20. Angel Vázguez Calderón, 21.--Delfina García Vda, de J., 22.-Miguel Martinez Fierrera, 23 .- Luciano Ortega Hervita, 24.- Luisa Domínguez de Cervantes, 25.- Donaciano Garcia Quezada y 26.-Maximino Bautista Chávez, Por la misma tazón se privan de sus derechos agracios sucesonos a los CC.: L.-García Jesefa, 2.-Herrera José, 3. -Herrera Concepción, 4. García Martínez Serefin, 5 --García Laura Martinez de, 6.—García Martínez Sergio.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC.; 1.-Fernando García Diaz, 2.-Bernaldo Olvera Meneses, 3 .- Isaías Herrera Martínez, 4 .- Manuel Jiménez García, 5.- Anselma García Bautista, 6 - Juana Buendía Navarrete, 7.—Ascención García Espinoza, 8.- Guadalupe Sánchez Reyes, 9.- Camilo Fuentes Flores, 10.-Manuel Badilio Acosta, 11 .- Jesús Orozco Sánchez 12 .- Beniamín de Lucio Luna, 13.—Salvador Monzón Delgadillo, 14.—Julián García Cedillo. 15.—Enrique García Sánchez, 16. -- Isidra García Carrasco 17. - Fermín Ortega Sosa, 18.—Gonzalo Garcia Martínez, 19.—Jacinto Alamides de la Rosa. 20.—Félix García Olvera, 21.—Filemón Jiménez García, 22.—Petra Martínez Herrera, 23.—Lucio Ortega Herrera, 24.—Yolanda Cervantes Domínguez, 25.—Cirila García Salus y 26.—Casimira Chávez Vda. de B. Consecuentemene, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Bartolomé Actoran, municipio de Temascala pa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifiquese y ejecutese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 26 días del mes de mayo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic, Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Fiorencio Martiniz Montes de Oca. Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ELIA RODRIGUEZ IGLESIAS, promueve en su contra juicio verbal sobre cumplimiento de convenio de la cláusula tercera en el que se reclama la entrega de la factura del vehículo Internacional, Modelo 85, tipo 39, con capacidad para 10,000 kilogramos, número de motor BD282220404, con número de serie CW00158!, Registro Federal de Automóviles número 2099667. Por ignorarse su domicilio el ciudadano Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por medio de éste, que se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados al de la última publicación, señalandose las diez horas del día treinta de septiembre de este año. Quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición. Toluca, México, a 15 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica. 2832.—3, 15 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITEAN B D I C T O

SANTIAGO AGUIRRE ALBERDI, expediente 1331/87, promueve en la vía ordinaria civil, en contra de FRANCISCO JAVIER ALEMAN CANSINO, EDUARDO CUEVAS NUÑEZ, doctor JORGE MOCTEZUMA VICTORIA y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Admitida la demanda y desconociéndose el domicilio del codemandado señor Francisco Javier Alemán Cansino, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, ordenó, emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico El Sol, que se editan en la ciudad de Toluca, emplazándolo para que dentro del término de treinta días contados, del siguiente al de la útlima publicación comparezca a este juzgado, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Cuautilán, México, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. —Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

JUZGADO 50, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. GREGORIO MARTINEZ VELAZQUEZ

ROSARIO MARTINEZ JUAREZ, en el expediente número 848/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 12 de la manzana 9 de la colonia Estado de México de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 11; al sur: 21.50 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con calle Diez; al poniente: 10.00 m con lote 17; con una superficie aproximada de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta dias siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, cen el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica

2719-22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE TOVAR GARCIA, en el expediente número 895/87, que se tramita en este juzgado le denanda la usucapión del lote de terreno aúmero 38, manzana 2, de la colonia Tamaulipas, seccióa Virgenestas, de esta ciudad, que mide y finda: al norte: 21.50 m con lote 37; al sur: 21.50 m con lote 4, 5 y 6; al oriente: 7.00 m con calle Virgen del Carmen; al puniente: 7.00 m con lote 7, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados. Ignorándose en demisitio metros que del total de superficiente. su domicilio se le emplaza para que dentro del término de trein-ta días, siguientes a la última publicación de este edicto compurezca a jaicio, cen el apercibimiento que en caso de no hacerlo las cepias de traslado se quedarán en la secretaria y el juicio se seguirá en rebeldía, se previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciuda l Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. El Primer Secretario de Acdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colin.--Rúbrica. 2731.--22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 926, 87, SEGUNDA SECRETARIA.

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA LEON MORALES.

JUAN GONZALEZ LOPEZ, les demanda la usucapión del lote de terreno número 20, manzana 2, de la colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 15.00 m con lote 5; al sur: en 15.00 m con loie 7; al oriente: en 10.00 m con calle Once: y al poniente: en 10.00 m con propiedad particular. Haciendo de su conocimiento que deberan apersonarse di juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juie o en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista y Balatía. La licitat ta y Bolctín Judicial.

Publiquese por tres vecas de ocho en ocho días en la GACE-TA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Cd. Nezahualeóyotí, México, a los 5 días del mes de julio de 1988.—Doy fe—La C. Segundo Secretario, C. Lie. Cristina Soticno Reyes.—Rúbrica.

2734.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA LEON MORALES.

ISAIAS RAMIREZ RAMIREZ, en el expediente marcado con el número 1623/87, que se tramita en este juzgado le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno nuda en la vid ordinaria civil la lisucapion, del lote de terreno numero 7, manzana dos, colonia Juárez Pantitlán, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m con lote 8; al sur: 10.50 m con lote 6; ai oriente: 12.00 m privada de Juárez; al poniente: 10.23 m con prepiedad particular; con una superficie total de 124.33 metros cuadrados. Ignorándos su domicilio se le emplaza para que comparezea dentro del termino de freinta

días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se je sampes de trastado car el apercionnemo ode de no nacerio se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el jaicio en sa rebeldía asimismo se le previene para que señale demicilio en esta ciudad para ofr y recibir notificaciones con el agrecibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para nu publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circufación en la ciudad de Tolu-ca y en los estrados de este juzgedo, se expide el presente en Ciodad Nezahualcóyotl, México, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientes ochenta y echo.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2735 -- 22 julio, 3 y 15 agesto.

JUZGADO 36. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ANTONIO ARCE VALLE Y SARA MIRANDA ALONSO DE ARCE.

GUADALUPE RUBIO DE ESQUIVEL, en el expediente marcado con el número 1237/87, que se tranulta en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 40, punzana 34 de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, con las sigui ntes medidas y colindancias: al norte: 17.60 m con lote 39; al sur: 17.00 m con lote 41; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Atenco; al poniente: 8.00 m con iote 37; coa una superfície total de 136.00 metros cuadrados. Ignorandose su domicilio se le empleza para que comparez-ca dentro del termino de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la se-cretarra a su disposición las copias simples de traslado, con el opercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sen-tido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo so le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir netificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsequentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en ia GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. algun periodico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahanicoyotl. México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

2736.—22 julio, 3 y 15 agosto

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS VALDEZ ZEPEDA

SINFORINO CRUZ CRUZ Y JOSE GUADALUPE CRUZ CRUZ, en el expediente número 2185/87, que se tramita en este CRUZ, en el expediente numero 2180/8/, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 38, de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 8, al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; y al poniente: 10.00 m con calle número Dos, con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza a juicio por el término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia quedando en la secretaría las copias simples de traslado apercibido que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que si no lo hace las posteriores notificaciones, aun las carácter personal se le harán por lista y boletín judícial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periòdico de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 7 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

2720.—22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AUREA MORENO GUERRA DE CARBAJAL

ESTHER IZTACCIHUATL URQUIZA, en el expediente marcado con el número 815/88, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión de los lotes de terreno números 20 y 21 de la manzana 18; de la colonia Romero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias cada uno; al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 9.00 m con lote 31; al poniente: 9.00 m con calle Matamoros; con una superficie total de 153.00 m2, lote 21; al norte: 17.00 m con lote 22; al sur: 17.00 m con lote 21; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Matamoros, con una superficie total de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 153.00 m con calle Matamoros; con una superficie de 153.00 m con calle d ficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le empiaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyot! México, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos ochema y ocimi-Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangd. - Rúbrica.

2724.-22 julio, 3 y 15 agosto.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC EDICTOS

NAVOR MICHEL HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 590/68, respecto del predio conocido con el nombre de "Tepetzicasco", ubicado en Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superfície de 232.20 m². con las siguientes medidas y coliudancias; al norte: 9.00 m con propiedad particular; al sur: 9.00 m con calla sin nombres al oriente. 25.80 m con Puffine Guidarrar en con calla sin nombres al oriente. con calle sin nombre; al oriente: 25.80 m con Rufina Gutiérrez y al poniente: 25.80 m con Arcadio Ramírez.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publica-ción por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que ce crean con igual o mejor detecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepes de Morelos, Méx., a 5 de julio de 1988.

—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

2810.—10., 15 y 29 agosto.

ELISEO LOPEZ ZARAGOZA, promueve diligencias de in-ELISEO LOPEZ ZARAGOZA, promueve diligencias de m-matriculación en el expediente número 594/83, respecto del pre-dio denominado "Coanalco", ubicado en la Cotonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, México, mismo que tiene una superficie de 137.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.50 m con Facundo Cedillo; al sur: 9.00 m con el ven-dedor; y 1.50 m con privada; al oriente: 13.50 m con el vendedor y al poniente: 10.50 m con Rodolfo López y 3.00 m con privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez dias en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morclos. Méx., a 5 de julio de 1938. -C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz Garcín.—Rúbrica. 2810.--10., 15 y 29 agosto.

RODOLFO LOPEZ ZARAGOZA, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 592/88, respecto del predio conocido con el nombre de "Coanalco", ubicado en la colonia Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepee de Morelos, Médical de la companion de la colonia de la companion de la companio xico, mismo que tiene una superficie de 137.25 m2 con las siguientes medidas y colindancias; at norte: 10.50 m con Facundo Cedillo; al sur: 9.00 m con Alberto Pérez y 1.50 m con privada; al oriente; 10.50 m con Eliseo López y 3.00 m con privada y al poniente: 13.50 m con Laura Elena Aquino.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de giez en diez días en los periodicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de foluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de juito de 1988.

—C. Segundo Secretario, P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 2810,-10., 15 y 29 agosto.

CARLOS LOPEZ MEJIA Y ZENAIDA MARTINEZ CASA-RiN, promueven diligencias de inmatriculación en el expediente número 589/88, respecto del predio conocido con el nombre de "Salinas", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Fca-tepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 225.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.10 m con Rafael Leguízamo Flores; al sur: 18.00 m con Carlos Mani; al orente: 12.45 m con Basf Mexicana, S.A., y al poniente: 12.47 m con privada de Toltecas.

C. juez admitio las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se ercan con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepes de Moreios, Méx., a 5 de julio de 1988. C. Primer Scoretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica. 2810.—10., 15 y 29 agosto.

AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 591/88, respecto del predio conocido con el nombre de "El Zapote", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepee de Morelos, Mexico, mismo que tiene una superficie de 121.13 m2 con las siguientes medidas y colíndancias; al norte: 7.50 m con Elena Enríquez Martínez; al sur: 7.50 m con Privada Pirámide; al oriente: 16.40 m con Esperanza Vázquez N., y al poniente: 15.90 m con Tomás

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mojor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepez de Morelos, Mex., a 5 de julio de 1988. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Mucho.—Rúbrica. 2810.—10., 15 y 29 agosto.

LAURA ELENA AQUINO CORTEZ, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 595/88, relativo al terreno conocido con el nombre de "Coanalco", ubicado en la colonia Amplicción Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecotepeo de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 246.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias; al norie: 9.00 m con Facundo Cedillo; al sur: 9.00 m con privada; al oriente: 27.10 m con Alberto Pérez y al poniente: 27.50 m con Facundo Cedillo.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho se presenien a deducirlo en términos de ley. Ecatepee de Morelos, Méx., a 5 de julio de 1988. C. Primer Secretario, Lie. Gustavo A. Pecero Mucino.—Rúbrica. 2810.—10., 15 y 29 agosto.

AGAPITA VAZQUEZ GONZALEZ, promueve diligencias de inmatriculación en el expediente número 593/88, respecto del predio conocido con el nombre de "Tepexomolco", ubicado en Santa Clara, município de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 312.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con José Hernández Romero; al sur; 10.00 m con calle; al oriente: 27.40 m con José Hernández Romero y al poniente: 26.00 m con calle sia nombre

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACE-TA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, osra personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de julio de 1988. C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica. 2810.—10., 15 y 29 agosto.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - BCATEPEC

EDICTOS

EXPEDIENTE No. 557/88.

SR. JOSE SORIA RIVERA, promueve inmatriculación, respecto del terreno conocido como de San Pedro Xalostoc, ubicado en la colonia Jardines de Xalostoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con Gabina Tenorio; al sur: 10.00 m con calle Privada Francisco Villa; al oriente; en 11.50 m con Gabina Tenorio; al poniente; en 11.50 m con Gabina Tenorio. Con una superficie total de 115.00 m2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Toluca y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Moretos, Estado de México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cehenta y ocho. —Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacia Gardaño Reza.—Rúbrica. 2810.—10., 15 y 29 agosto.

EXPEDIENTE 563/88. PRIMERA SECRETARIA.

SR. BONIFACIO PALAFOX DURAN, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepetzicasco", ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepce de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10,00 m con calle Galeana; al sur: 10,00 m con Crestencto Palacios; al oriente: 24,40 m con Raúl Onofre Huasano; al poniente: en 24,40 m con vendedor. Con una superficie total de 244,00 m2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos echenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica 28:0.—10., 15 y 29 agosto.

EXPEDIENTE 565/88. PRIMERA SECRETARIA.

SRA. ADELA GAZCA DE ESCAMILLA, promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, municipio de Eccatepes de Morclos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noste: 7.00 m con Privada; al sur: 7.00 m con Isidro Andonaegui y Pedro Huertas; al oriente: 18.00 m con Lázaro Hernández Vícente; al poniente: 18.00 m con Guadalupe Pérez Bolaños. Con una superficie de 126.00 m2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2810. 10., 15 y 29 agosto.

EXPEDIENTE 559/88.
PRIMERA SECRETARIA.

SR. PATRICIO JUAREZ MARTINEZ, promueve immatriculación, respecto del terreno denominado "Ixtlahuatenco", Frac. 1a. ubicado en colonia Ampliación Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientas medidas y colindancias; al norte: en 11.00 m con calle; at sur: en 11.00 m con Facundo Cedillo; al oriente: en 12.83 m con Victoria Garrido; al poniente: en 12.78 m con vendedor. Con una superficie total de 140.85 m2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lie. Ignacio Gardaño Reza.—Rúbrica.

2810. 10., 15 y 29 agosto.

JUZGADO 76. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAENEPANTLA

EDICTO

ARMANDO MARTINEZ SALGADO, promueve expediente número 611/88-2, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado "El Tejamanil", ubicado en el poblado de San Francisco, Chimalpa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Mexico, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en cinco m con fracción posesión del suscrito; al sur: en cinco m con vereda pública; al oriente: en sesenta y siete m con el senor Apolinar Martínez, Vera; y al pomiente: en sesenta y siete m con la seniora Eva Mira de Santiago; con una superficie total de: 335.00 m2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un periódico local de mayor circulación respectivamente, dado el presente en la ciudad de Tialmepantla, Mexico, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor.—Doy fecel C. Segundo Sceretario de Acdos., P.D. Jesús Contreras Suássez.—Rubrica.

2865.~5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp.: 390/988, PAUSTO SERRANO GARCIA, por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubleado en la calle de Ortelanos número 17 de la colonia Maravilla: de Santiaguito Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, Méx., la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.00 m con calle Ortelanos; al sur: 8.00 m con Jesús Plata Constantino; al oriente: 27.35 m con Graciela Campuzano Gonzáler; al poniente: 27.35 m con Fernando Constantino Camacho, con superficie total de 218.80 m2.

In C. juez dio entrada a su promoción y ordené la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca del Estado de México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor der cho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veímiocho de junio de mil noveclentos ochenta y ocho. —Doy fe.—C. Segundo decretario, Lie. Gerardo A. González Becerril.—Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ANTONIA DAVILA VALDES, promueve información de dominio expediente 783/88 de: un predio y construcción ubicado en Amado Nervo número 101 colonia Sánchez Colín, de Toluca México, que mide y linda: norte: 27.95 m con calle Nezahualcóyotl, al poniente: 10.00 m con calle Amado Nervo; al sureste una línea inclinada con rumbo al surceste y noroeste de: 26.20 m con propiedad particular; con una superficie aproximada de 132.76 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 7 de ju-lio de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.-Rúbrica. 2853.-5, 10 v 15 agosto.

JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

En los autos del expediente número 1300/84-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUMBERTO FRAGOSO CEDILLO, apoderado de JUAN MANUEL TAPIA LOPEZ en contra de GERMAN SANCHEZ TOVAR, el C. juez señalo para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en el presente juicio, las doce horas del día treinta y uno de agosto dei año en eurso, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GO-BIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, en los términos señalados, sirviendo de base para el remate la cantidad de sirte millones de pesos, la cual fue fijada por los peritos designados en este juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo los datos del inmueble mencionado los siguientes: Lote de terreno número 21, de la manzana 38, y casa en el construida de la calle de Calandrias número 13, del fraccionamiento Las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con superficie de doscientos veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: diez m con cahe Calandrias; al surocste: veintidés m con lote veintidés; al noroeste; diez m con lote 9; al noreste; veintidós m con lote 20. - Doy fe.

Se expide a los tres días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho—C Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica . 2859.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expedientes Nos. 56/987 y 68/987, acumulados, ejecutivo mercantil, promovidos por BANPAIS, S.N.C., en contra de HU-GO GARCIA P. y otra, el ciudadano juez señaló las diez horas con treinta minutos del veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre un tereno de labor que formó parte de la fracción norte de la ex-hacienda de La Gavia Zena. "La Meza", ubicado en el distrito de Toluca, Estado de México, teniendo dicho predio senavio el No. 8, con una superficie de dos hectáreas, treinta y cinco áreas, con las siguentes medidas y colindancias: al norte: con Rafael Hernández que antes fue del citado Aurelio González; al sur: con predio de Pastes Coyote que antes fue de Lorenzo Esquivel; al oriente: con terreno de Rafael Hernández González; al poniente: con propiedad del mismo nombre Rafael Hernández González y que antes perteneció a Camilo Farfán. Con un valor de ocho millones de pesos. 2. Terreno de labor ubicado en Almoloya de Juárez, barrio de San Pedro, con una superfície de 422. m2, el cual mide y linda: al norte: con 13 m con camino a Toluca; al sar: con 13 m con Heriberto Rodríguez Esquivel; al oriente: 33 m con Heriberto Rodriguez Esquivel; y al poniente: con 33 m con Juan Dorado Terrón. Con un valor de ochocientos cuarenta y cuatro mil pe-sos, haciendo un total los dos inmuebles la cantidad de ocho mi-Hones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y por medio de un aviso que se fije en los estrados del juzgado.—Toluca, México, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2862.—5, 10 y 15 agosto.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente núm. 918/88.

Segunda Sccretaría.

FRANCISCA SANTILLAN RAMIREZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto de una parte del predio urbano denominado "Ayapango" ubicado en el callejón del Naranjo s/n en la cabecera municipal de San Salvador Atenco, de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 12.24 m con Apolinario Rodriguez, hoy con Jesús Rodríguez Altamirano; al sur: Aponnario Rodriguez, noy con Jesus Rodriguez Aranimario, al sori, 23.00 m con Callejón del Naranjo; al oriente: 21.55 m con Concepción Aguilar, hoy con Matías Mendoza Aguilar; al poniente: 24.75 m con Juan Mendoza, hoy con Angela Hita de Miranda, con una superficie aproximada de 290.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México.—a 3 de agosto de 1988.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2912.—10, 15 y 18 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA BDICTO

Exp. No. 160/88, la señora JUANA SALINAS MOLINA, promueve diligencias de información de dominio, respecto de dos predios que se encuentran ubicados en el barrio de Emiliano Zapata, municipio de Ixtlahuaca, Méx., los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias; 1.—al norte: 77.07 m con Cecilio Sánchez; al sur: 73.00 m con Julián Bernardino; al oriente: 116.05 m con Bartolo Sa-

linas; al poniente: 101.00 m con Celso Salinas y Erasmo Hernández; el 2.—al norte: 70.00 m con Erasmo Hernández; al poniente: 28.70 m con Celso Salinas; quiebra al sur: 52.50 m con Eduardo Hernández y Julio Salinas; quiebra al poniente 28.30 m con Eduardo Hernández y Julio Salinas; quiebra al sur: 7.50 m con Prima Salinas Aranda y al oriente; para cerrar su perímetro 57.00 con Celso Salinas.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado.—Ixtlahuaca, Méx., a 2 de agosto de 1988.—El Secretario, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

2914.—10, 15, v 18 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 473/988; JOSE LUIS CASASCLA GON-ZALEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre terreno ubicado en la calle Elena Hernández González número 102 en la Col. Santa María de las Rosas de esta ciudad con las siguientes medidas: norte: 25.00 m con Bertín Arias Villagómez; sur: 25.00 m con Jerge Mendoza Lita, oriente: 11.00 m con calle Elena Hernández González; poniente: 11.00 m con Juan Orezco Benteño.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publica-ción en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días haciéndose a quienes se crean con derechos lo deduzean.--Toluca México, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lie. Crecencio Blas Bautista Ruiz.—

2915.-10, 15 y 18 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 435/987, MIGUEL TOLEDO RODRIGUEZ, por dereche propio promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, para acreditar así la posesión que tione sobre el inmueble (terreno), que se encuentra ubicado en el Rincón Vivero, perteneciente al municipio de Santo Fomás de los Plátanos, México, y Distrito Judicial de Valle de Brayo, México, cuyas medidas, colindancias y superfície son: al norte: 63.00 m y linda con el río; al sur: 38.00 m y linda con carretera; al oriente de la colonia de la te: 62 00 m y linda con barranca; al poniente: 62.00 metros y linda con Comisión Federal de Electricidad, y tiene una superficie aproximada de 3,162.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en los periodicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en Sol de Toluca llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, para que pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, México, a cinco de agesto de 1983.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos. P. D. César Huerta Mondragón. Rúbrica.

2917.—10, 15 y 18 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Exp. 411/987, NOE SANTANA CEDEÑO, por derecho propie promovió en la vía de jurisdiccion volunta a diligencias de información de dominio, para acreditar así la posesión que tiene sobre el inmueble (casa habitación), que se encuentra ubicada en la calle de Martínez de Meza Otc. s/n., en Colorines, México, perteneciente o este manicipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, cuyas medidas, colindoncias y superficie se mencionan; al norte: 5.96 m y linda con calle de su ubicación; al sur: 4.90 m y linda con Juana Vázquez Jaramillo; al oriente: 7.75 m y linda con Yolanda Bringas; al poniente: 7.45 metros y linda con Refugio Arroyo; con una superficie aproximada de 40.00 metros cuadanda de 40.00 metros cuadand

Para est publicación en los periódicos GACETA DEL GO-BIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días: llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el immeble objeto de estas diligencias lo deduzean en términos de liey. Valle de Bravo, México, a 6 de mayo de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Actordos, Lie. Sergio Peña Granodos. Rúbrica.

2913, 40, 15, 18 y ayosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROFIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. I. A. 4765/045/88, SIMON ZAMBRANO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Petroleos No. 7, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 21.40 m con Hermelinda Torres Morales; sur: 14.00 m con Antonio Espinoza; oriente: 12.40 m con Av. Petroleos; poniente: 10.00 m con Agustín Piedra.

Superficie aproximada: 179.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.--Tialnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.--10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4766/046/88, ELENA CASTANEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apolo XI No. 8, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tialnepantla, distrito de Tialnepantla, mide y linda; norte: 19.90 m con Agustín Ferrusquilla; sur: 20.00 m con Salvador Diaz González; oriente: 10.00 m con Leobardo Martínez; poniente: 8.00 m con calle Apolo XI.

Superficie aproximada: 175.90 m2.

El C. registrador dio entreda a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBLERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo.—Talanepantla, Méx., a 10, de julio de 1988.—El C. Registrador, Lie. Enrique Crez Granco — Público. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4768/052/88, EMILIANO RAMIREZ MORALES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Petroleos No. 1, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, município de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Leobardo Martínez Sánchez; sur: 20.05 m con Melesio Escobar; oriente: 11.05 m con calle cerrada de Petroleos; poniente: 10.05 m con Salvador Díaz González.

Superficie aproximada: 210.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIFRNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendote sober a quienes se crean con derecho comparezcan a dedusirio, -Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.---10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4771/048/88, SALVADOR DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apolo XI No. 4, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantia, distrito de Tlalnepantia, mide y linda; norte: 20.00 m con Elena Castañeda Rodríguez; sur: 20.55 m con Telésforo N. y Salvador Llamas Haro oriente: 3.85 m con Emiliano Ramírez: noriente: 3.85 m con Emiliano Ramírez: aprile de sur con entre el se menor el se mírez; poniente: 8.05 m con calle Apolo XI.

Superficie aproximada: 169.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10, de julio de 1988—El C. Registrador, Lic. Englana Cruz Charreno e Róbrico. Enrique Cruz Guerrero. Rubrica.

2920.--10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4767/047/88, JUANA JIMENEZ TREJO, promueve Exp. I. A. 470/04/788, JOANA JIMENEZ IREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuchle obicado en Av. Petroleos No. 11, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 37.00 m con Rosa Morales; sur: 30.03 m con Hermelinda Torres; oriente: 10.00 m con Av. Petroleos; poniente: 9.00 m con Luz Ortega. Ortega.

Superficie aproximada: 301.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx, a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.-Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4752/032/88, MARIA JIMENEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Petroleos No. 5 P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla mide y linda; norte: 13.80 m con Agustín Piedra; sur: 13.70 m con Concepción Villacaña; oriente: 14.80 m con Antonio Espinoza; poniente: 14.00 m con calle Petroleos.

Superficle aproximada: 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quiene: se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tialnepantia, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—40, 15 y 18 agosto.

Exp. 1. A. \$751/031/85, APOLINAR RODRIGUEZ PAEZ, promueve inmatticulación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Petroleos No. 4, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.00 m con María del Carmen Zermeño; sur: 23.00 m con Miguel Sánchez; oriente: 12.00 m con calle Petróleos; poniente: 10.00 m con Fidel Rodríguez.

Superficie aproximada: 203.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de major circujación por tres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a defucirlo.—Tialnepantla, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4750/030/68, JOSE REMEDIOS ORTEGA LAGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza P. D. "El Arenal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con calle Ignacio Zaragoza; sur: 8.00 m con Juana Jiménez; oriente: 41.00 m con Lorenzo Mora; poniente: 41.00 m con Altredo Flores.

Superficie aproximada: 328.03 m2.

Ed C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeso su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, bacándose saber a quicases se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlainepantla, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rábrica.

2920,-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4749/028/88, HERMELINDA TORRES MORA-LES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Petroleos No. 36, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantia, distrito de Tlalnepantia, mide y linda; norte: 29.35 m con Rosa Morales; sur: 22.00 m con Simón Zambrano; oriente: 12.15 m con Av. Petroleos; poniente: 9.90 m con Luz Ortega.

Superficie aproximada: 290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 13 agosto.

Exp. I. A. 4780/040/88, INOCENCIO SALGADO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apolo XI No. 4, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 17.15 m con Leonor Cruz; sur: 25.05 m con Julia Monroy; oriente: 10.00 con calle Apolo XI; poniente: 10.95 m con Víctor Reves.

ويتهما والمتلافق والمتلاف والم

Superficie aproximada: 254.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres duas, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlainepantla, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Eurique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 13 agosto.

Exp. I. A. 4761/041/88, BRIGIDO HERNANDEZ JARDINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueeble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 4, P. D. "El Pastal", San Juan Ixbuatepec, municipio de Ilainepantia, distrito de Ilainepantia, mido: y linda; norte: 8.05 m con calle Ignacio Zaragoza; sur: 8.05 m con Guillermo Flores; oriente: 26.05 m con Beto Bárcenas; poniente: 25.20 m con Lorenzo Mora.

Superficie aproximada: 204.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la oromoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirio.—Tialnepantla, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, i5 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4754/034/88, CIRILO CASTAÑEDA FLOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el innueble ubicado en Av. Petroleos No. 10, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio dec TlaIntpantla, distrito de TlaIntpantla, mide y linda; norte: 20.45 m con lote; sur: 22.90 m con Cartos Federico, Antonio López y Mariano Vargas; oriente: 7.00 m con Escuela de Artes y Oficios; poniente: 7.55 m con avenida Petroleos.

Superficie aproximada: 151.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Talnepantla, Méx., a lo, de julio de 1985.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrico.

2920,-10, 15 y 18 agosto.

Superficie aproximada: 173.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantia, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.--10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4769/053/88, TELESFORO MONCADA CERRI-LLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 21, P. D. "El Arenal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.50 m con lote; sur: 9.20 m con Av. río de los Remedios; oriente: 21.75 m con Salvador Llamas Aro; poniente: 23.55 m con calle Apolo XI.

Superficie aproximada: 214.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantia, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4762/042/88, ANTONIO LOPEZ MELECIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Petróleos No. 15, P. D. "El Tepakcatal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m con Rosa Morales; sur: 10.00 m con cerrada de Petróleos; oriente: 15.00 m con Rosa Morales; poniente: 15.00 m con Rosa Morales.

Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBÍLERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guevrero.—Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4763/643/88, LEOBARDO MARTINEZ SAN-CHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Petroleos s/n P. D. "El Portal", San Juan Ixh. municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Fernando Navarrete; sur: 20.00 m con Emiliano Ramírez; oriente: 11.00 m con calle cerrada de Petroleos; ponicute: 10.00 m con Elena Castañeda.

Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó sa publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por fres veces de tres en tres dias, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezena a deducato.—Tlalnepantla, Méx., a fo. de julio de 1988.—Li C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.---10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4756/036/88, ANTONIO MARTINEZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Petroleos No. 20, P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tialnepantia, distrito de Tialnepantia, mide y linda; norte: 20.05 m con Dolores Castillo Serrano; sur: 20.00 m con Ricardo Cruz Flores; oriente: 11.00 m con cerrada de Petroleos; poniente: 10.00 m con lote.

Superficie aproximada: 210,00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, hacténdose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantla, Méx., a lo. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8545/372/87, MANUEL RIVERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Cerrada de 20 de Noviembre No. 3, San Juan Ixhualepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.00 m con señora Ramona Zúñiga; sur: 25.00 m con José Trinida Gutiérrez G., oriente: 8.00 m con el centro de salud "San Juan Ixhualepec; poniente: 8.00 m con calle 2a. Cerrada de 20 de Noviembre.

Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circul, ción por tres veces de tres en tres dias, haciendose sacer a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantia, Méx., a 7 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8548/375/87, LEODEGARIA MOLINA BERNA-BE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Onceava de Morelos No. 10, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Luis Angei Reyes Magaña; sur: 20.00 m con Alejandro Morelos; oriente: 10.00 m con Mercedes López; poniente: 10.00 m con Onceava de Morelos.

Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias, haciendo a suber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8547/374/87, JUAN FALCON BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmucble ubicado en Dr. Gilberto Bolaños Cacho, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 18.00 m con Josefina Cisneros; sur: 19.50 m con J. Carmen Esquivel; oriente: 11.86 m con calle Dr. Gilberto Bolaños Cacho; poniente: 12.30 m con Raymundo Mena Cabrera.

Superficie aproximada: 229.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su pribucación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de masyor eneulación por tres veces de tres en tres días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezean a demenio.—Tlalnepantla, Méx., a 7 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8468/351/87, C. MANUELA MORENO PARFIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Juan Hix., municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Genaro González; sur: 20.00 m con Jesús Ruíz; oriente: 9.37 m con Juan Falcón; poniente: 9.37 m con calle Durán Castro.

Superficie aproximada: 187.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndase sa ber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo—Tlalnepantía, Méx., a 3 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lie. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2920.--10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8474/357/87, IRMA LUCERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Hix., municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con Antonio Camacho; sur: 26.00 m con Javier Monroy; oriente: 10.00 m con Ernesto; poniente: 10.00 m con Hermeregildo Galeana.

Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de inayor circulación por tres veces de tres en tras días, haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantia, Méx., a 3 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica,

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8670/389/87, CANDIDO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 18, municipio de de Tialnepantia, distrito de Tialnepantia, mide y linda; norte: 6.36 con Av. río de los Remedios; sur: 17.30 m con Benito Sánchez Morales; oriente: 19.45 m con Rosa Morales; poniente: 28.80 m con calle Petroleros.

Superficie aproximada: 237.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, hacióndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantla, Méx., a 10 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 8606/384/87, JAVIER BARRON MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y lida; norte: 9.00 m con privada de Galeana; sur: 9.00 m con calle Vicente Guerrero; oriente: 14.00 m con Felipe Barrón Montiel; poniente: 14.00 m con Manuel Barrón.

Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se erean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantla, Méx., a 10 de diciembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2920,-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4755/036/88, JULIA MONROY MATEO, promue-ve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.05 m con Inocencio Salgado Nava; sur: 25.05 m con Leticia Tapia; oriente: 10.00 m con calle Apolo XL; poniente: 10.00 m con Víctor Hernández Reyes.

Superficie aproximada: 250.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayer circulación por tres veces de tres en tres días, naciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Tlalnepantla, Méx., a 30 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 5043/275/87, VICTORINO OROPEZA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Matcos s/n, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Mpio. de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.50 m con Humberto Reyes; al sur: 9.50 m con lote baldío; al oriente: 20.00 m con lote baldío; al poniente: 20.00 m con calle López Mateos.

Superficie de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 2890/36/88, C. BEATRIZ RAMIREZ RODRI-GUEZ, promueye matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 15.90 m con Ernesto Romero Rodríguez; al aur: 15.80 m con Canuto González; al oriente: 13.33 m con calle Zacamolpa; al poniente: 14.00 m con calle rio Pánuco.

Superficie de: 210.00 m2. P. D. "Zacamolpa o almarcigo".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en CACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose sa-ber a quienes se cream con derecho comparezcan a deducarlo.— Ecatepec de Morelos, Méx., a 11 de enero de 1988.-El C. Registrador, Lic. Miguel Villasana Bejar.-Rúbrica

2920.—10, 15 y 18 agosto.

- Exp. I. A. 523/01/88, SOCORRO BOLAÑOS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lomas de San Juan Ixhuatepec, calle 5a. de Morelos No. 49, municipio de Tlainepantla, distrito de Tlainepantla, mide y linda; norte: 20.00 m con propiedad particular; sur: 20 00 m con señor Domingo Rivero; oriente: 10.00 m con propiedad particular; poniente: 14.00 m con calle Quinta de Morelos.
- E! C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tlalnepantia, Méx., a 28 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 586/88, GENARO PICHARDO ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 76.00 m con Tomasa Escutia Pichardo, sur: 75.95 m con Mario Ríos Escutia, oriente: 15.00 m con calle 5 de Mayo, poniente: 15.00 m con Anita León Osorio.

Superficie aproximada: 1,144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Texas Compare Hernándos. Públicos resa Carranco Hernández.-Rúbrica.

2913.—10, 15 y 18 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8023/88, FIDEL ESQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro de la Teresona, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 31.00 m con Félix Ortega García, sur: 31.00 m con Bernardino Legorreta prolongación de calle 18 de marzo de por medio, oriente: 38.00 m con propiedad de Martiniano Jiménez, poniente: 30.00 m con andador hacia la calle de Circunvalación norte.

Superficie aproximada: 1,020.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose anber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Toluca, Méx., a 5 de Agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2921.-10, 15 y 18 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 205/88 C. ANA MA. HERRERA DE BALBUENA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 47.25 con María Cruz, al sur: 38.00 con Carr. Jilotepec-Canalejas; al oriente: 98.00 con Gerónima Galván; al poniente: 123.90 con vendedor.

Superficie: 4,751.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ji-lotepec, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lie. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.--10, 15, y 18 agosto.

Exp. 211/88 C. RUBEN D. CARDENAS ZACATECAS; promueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 14.00 con Vicente García M; al sur: 17.00; 2.00 con camino vecinal; al oriente: 7.60; 760 con presa la lagunilla; al poniente: 12.00 con Vicente Garcia

Superficie: 222.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ji-totepec, Méx, a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.---10, 15, y 18 agosto.

Exp. 210/88 C. LILIA ROBLES DE LUQUE; promueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx; que mide: al norte: 24.50 con camino vecinal; al sur: 9.50; 18; con Salvador Correa, al oriente: 78.60 con acceso privado; al poniente: 76.30 con Herminio Rueda G.

Superficie: 1,940.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—3ilotepec, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.—i0, 15, y 18 agosto.

Exp. 209/88 C. LAURA GARCIA DE DE LA TORRE; pronueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx; que mide; al norte: 38.50 con camino vecinalá al sur: 24.30; 9.20; 29.50 con barranca; al oriente: 16.90; 12.20; 29.50 con barranca; al poniente: 75.80 con acceso privado.

Superficie: 1,940.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Hacióndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.-10, 15, y 18 agosto.

Exp. 203/88 C. AGUSTIN HMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa; de predio obicado en municipio de Villa del Carbón. Méx; que mile, a, norte: 17.70 con Antonio Cruz A; al sur: 7.60; 8.70; 2.60 con Antonio Barrios; al oriente: 19.10 con Maira y Carlos Jiménez; al poniente: 12; 18.10 con calle.

Superficie: 368.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódice de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndese saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carios Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.--10, 15, y 18 agosto.

Exp. 207/88 C. MA. GRISELDA MIRANDA MONROY; promueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx: que mide; al norte: 13.95 con camino; al sur: 17.82 con calle; al oriente: 30.00 con Joaquín Correa B; al poniente: 32.65 con Braulio Miranda J.

Superficie: 492.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo dilotepee, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

2923. 10, 13, y 18 agosto.

Exp. 206/88 C. CUTBERTO NOGUEZ MIRANDA; promueve inmatriculación administrativa; de predio en el municipio de filotepec, Méx, que mide; al norte: 15.00 con Carr-Jilotepec-Canalejas; al sur: 15.00 con calle; al oriente: 56.00 con Eusebia Lugo Cruz; al poniente: 56.00 con Raquel Noguez.

Superficie: 840.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Hacióndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotapec, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador. Lie. Carlos Záñiga Millán.—Rúbrica.

2923. -40, 15, y 18 agosto.

Exp. 213/88 C. VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA; premueve inmatriculación administrativa: de predio en el municipio de Vila del Carbón, Méx; que mide; al norte: 63.50 con Gilberto Portillo R; al sur: 40; con Juan Portillo R; al oriente: 8; 27.50; 19; 107; con Juan Portillo R; al poniente: 179.50 con Felipe Fortillo R.

Superficie: 8849,00 m2.

2923. 10, 15, y 18 agosto.

Exp. 212/88 C. VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA; promueve inmatriculación administrativa: de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx; que mide; al norte: 142; con US-lipe Portillo R; al sur: 7.20; 11; 15; 18; con barranca; al oriente: 67.50 con Dioricio Gómez; al poniente: 15; 43; con acceso privado.

Surprficie: 4,910.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de no-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose sabor a quience se crean con derecho, conharezcon a deducirlo. Jilotenec. Méx., agosto 5 de 1988.—El C. Registrador, Lie. Carbox Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2923.-10, 15, y 18 govern

NOTARIA PUBLICA NUM. 39

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber que por escritura número veintinueve mil seiscientos cincuenta y tres, en el protocolo número ochocientos cuarenta y tres, extendida el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, los señores MANUEL, FERNANDO, ARMANDO, LUIS, RAFAEL Y CLARA DE APELLIDOS ESTEVEZ MENDOZA, aceptaron la herencia en la sucesión del señor MANUEL ESTEVEZ SANCHEZ, y el señor MANUEL ESTEVEZ MENDOZA, acepto el cargo de albacea, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Con la comparecencia de la señora FRANCISCA MENDOZA TALAVERA VIUDA DE ESTEVEZ. Ciudad López Mateos, município de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 21 días del mes de julio de 1988.

El Notario Público Número Treinta

Lic. Salomón Vásquez Varela.—Rúbrica.

2848.—1 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 7433, JUAN VIRAMONTES VEGA, promueve_inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Sn. Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuauittlán, mide y linda: norte: 39.00 m linda con Guillermo García Viramontes; sur: 40.00 m linda con Alicia A. Ulibarri de Sánchez; oriente: 25.50 m linda con Ignacio Ulibarri Vega; poniente: 23.55 m linda con celle dal Alia da con calle del Aile.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7393, SANTIAGO HERRERA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuattilán, mide y linda: norte: 16.00 m linda con camino vecinal; sur: 16.00 m linda con José Herrera Montes; oriente: 46.00 m linda con Celia Herrera Serrano; poniente: 46.00 m linda con León Peza Viveros.

Superficie aproximada: 736.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7396, ANA MARIA GARCIA VIRAMONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmuche ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte; 16.00 m linda con Wenceslao Vega S.; sur: 9.90 y 7.00 m linda con Guillermo García V. y servidumbre de paso; oriente: 10.80 m linda con Angela Vega; poniente: 8.30 y 3.00 m lindan con Javier García V. y servidumbre de paso; oriente: 10.80 m linda con Angela Vega; poniente: 8.30 y 3.00 m lindan con Javier García V. y servidumbre de paso; orientes de pa y 3.00 m lindan con Javier García V. y servidumbre de paso; superficie aproximada: 160.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7394, MAURICIO ESQUIVEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautinán, mide y linda: norte: 71.00 m linda con Jesús Solís Ramos; sur: 48.70 m linda con camino particular y Jesús Solís Ramos; oriente: 64.00 m linda con Francisco Solís Ramos; poniente: 70.80 m linda con sucesión de Anciano Barrera; superficie aproximada: 3,999.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlan, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7395, LUIS VELAZQUEZ TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautillán, mide y linda: norte: 8.34 m linda con Magdalena Velázquez H.; sur: 8.74 m linda con calle pública; oriente: 19.62 m linda con entra-da particular; poniente: 23.99 m linda con Leandro Velázquez H.; superficie aproximada: 224 60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7418, ENRIQUETA TERESA QUINTANAR, promueve immatriculación udministrativa, sobre el immueble ubicado ca barrio de Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuauti-tlán, mide y linda: norte: 43.00 m linda con Victoria Galván Medina; sur: 43.00 m finda con Andrés López Alvarado; oriente: 25.60 m linda con camino; poniente. 23.10 m linda con Herminia López C. Superficie aproximada: 1,952.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7419, ANASTASIA CELIA HERRERA SERRANO, promueve innatriculación administrativa, sobre el innueble ubi-cado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuantillán, mide y linda: norte: 21.00 m linda con camino vecinal; sur: 21.00 m linda con José Herrera Montes; oriente: 34.50 m linda con Benjamín Herrera Serrano; poniente: 42.30 m linda con Servines Responses conservines apressimada: 806.40 m² Santiago Herrera Serrano; superficie aproximada: 806.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuantitlan, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp 7420, HERMINIO HERNANDEZ, VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Capula, municipio de Tepotzotián, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 23.80 m linda con entrada particular de 8.00 de ancho; sur: 15.00 m linda con Macario Mauricio López; oriente: 27.00 m linda con Néstor Luna Fragoso; poniente: 27.00 m linda con entrada particular de 8.00 m de ancho. Superficie aproximada: 520.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7421, ALBERTO ESCALONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municiplo de Tepotzotfán, distrito de Cuautitián, mide y linda: norte: 13.00 m linda con entrada particular; sur: 13.00 m linda con José; Escaiona; oriente: 14.00 m linda con Vivanta Vanta Va con entrada particular; poniente: 14.00 m linda con Vicenta Ve-Larriez Vda, de E. Superficie aproximada: 182.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Cuautitlan, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lie. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7422, VICENTA VELAZQUEZ VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuatlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuattilán, mide y linda: norte: 25.00 m linda con Ismael Vélez; sur: 25.00 m linda con José Escalona; priente: 31.00 m linda con Alberto Escalona; poniente: 31.00 m linda con David Sánchez. Superficie aproximada: 775.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparczcan a deducirio.— Cuantitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica. 2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7423, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ AVENDA-NO, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el immueble ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32 00 m linda con Prisciliana Guerrero Vázquez; sur: 32.00 m linda con Loreto Reyes Guerrero; oriente: 35.40 m linda con Salvador Martínez; poniente: 40.65 m linda con José I. Avendaño y entrada particular. Superficio amendada la 12.00 m linda con gentrada particular. Superficio amendada la 12.00 m linda con gentrada particular. Superficio amendada la 12.00 m linda con gentrada particular. ficie aproximada: 1,216.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.--5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7424, OFELIA CID DEL PRADO DE ZUPPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 7, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuauttlán, mide y inda: norte: 12.90 m linda con Sariel Mendoza; sur: 12.90 m linda con Av. Juárez Poniente; oriente: 22.65 m linda con Fdmundo Castro; poniente: 22.80 m linda con Máximo Almazán. Superficie aproximada: 294.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose aber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—
Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador,
Lie. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7425, FERNANDO ENRIQUE y EDUARDO LOYO-LIA AHEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañada de Cisneres, município de Tepotzo-tlán, distrito de Cuautirlán, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Traidad Angeles; sur: 30.00 m linda con camino vecinal; oriente: 67.36 m linda con Hubert Hwitanus Tazzer; poniente: 67.20 m linda con Esteban Vargas Vega. Superficie aproximada: 2.017.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—
Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador,
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Eap. 7426, EUFRACIA ZARCO QUIJADA, promueve inmatricu ación administrativa, sobre el inmuebie ubicado en San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 110.00 m linda con Maricela Yolanda Quijada O.; sur: 117.90 m linda con Timoteo Quijada Barreto; oriente: 24.00 m linda con entrada con Policarpo Quijada, poniente: 13.50 m linda con Timoteo Quijada Barreto. Superficie aproximada: 2,136.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—
Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador,
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7427, EDMUNDO GERMAN ESPIRITU SANTO ACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubi-cado en Bo. de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuaulitlán, mide y linda; norte: 14,00 m linda con carretera a Capula; sur: 14.43 m linda con Lino Noriega; oriente: 53.00 m linda con Publo Solís Reyes; poniente: 46.00 m linda con Emma Fragoso. Superircie aproximada: 713.29 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857,--5, 10 y 15 agosto.

Exp JUAN MANUEL CRISTO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 81.75 m linda con Josefina Noriega, Carmen García y caño regador de por medio; sur: 85.50 m linda con Roberto Gutlérrez, Juan Torrijos, Jovita Rincón y caño regador de por medio; oriente: 71.80 m linda con Sr. Goñe y caño regador de por medio; poniente: 83.10 m linda con Josefina Noriega. Superficie aproximada: 6,470.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con detecho comparezcan a deducirlo.

Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador,
Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7429, MANUELA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, promeeve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Ceautitlán, mide y linda norne: 15.00 m linda con Ramón Acho, sur: 15.00 m linda con entrada particular y Salvador Jasso; oriente: 15.00 m linda con Salvador Jasso; poniente: 15.00 m linda con Teresa Colín. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deductrlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7430, GUADALUPE ESCALONA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con Ismael Velez, sur: 13.00 m linda con entrada particular, oriente: 14.00 m linda con Raúl Escalona, poniente: 14.00 m linda con Vicenta Velázquez Vda. de E.

Superficie aproximada: 182.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautillán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7431, BERTHA ORTEGA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 75.55 y 36.40 m linda con Fraco. Flandez Hernández, sur: 60.60 y 38.00 m linda con J. Trinidad Ortega B. oriente: 4.45 y 12.76 m lindan con camino público, 20.00 m linda con camino público.

Suparficie aproximada: 1,500.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Cotonado Márquez.—Rúbrica.

2857.—5, 10 y 15 agosto.

Exp. 7432, ENEDINA LOPEZ CAPETILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Tlacoteco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 13.00 m linda con José Angel López Capetillo, sur: 13.00 m linda con calle Vicente Guerrero, oriente: 16.57 m linda con Domitila Valenzuela, poniente: 16.57 m linda con Gaudencio López Alvarado.

Superficie aproximada: 215.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 22 de junio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 154/88, el C. LORENZO SEMADENI VERNIS, promuevo inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado en el cuartel primero de la cabeceda municipal de Jocetitlán, Méx., y conocido con el nombre de "La Virgen", que mide y linda: al norte: 56.80 m con Rosalio Sánche: Nieto, al sur: 56.80 m con Manuel López González; al criente: 5.50 m con Lorenzo Semadeni Vernis; y al poniente: 5.50 m con camino a La Virgen; superficie aproximada de 312.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirle. Extialmaca, Méx. a 22 de julio de 1988—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica

2855.--S, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6728/88, MA. DEL CARMEN AGUILAR DE SALI-NAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alvaro Obregón No. 11, San Antonio Buenavista municipio de Tolaca, distrito de Tolaca, mide y linda: nortici 11.05 m con propiedad de Raúl García García; sur: 12.95 m con Daniel Clavel; oriente: 9.30 m con calle Alvaro Obregón; poniente: en tres lineas, una de 4.30 m, otra de oriente a poniente de 1.90 m y la tercera de 5.00 m con Raúl García García; superficie aproximada. 111.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBLERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de juho de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2866.--5 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6729/88, RODOLFO GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el innueble ubicado en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y luda: norte: 13.00 m con calle de La Industria; sur: 13.00 m con propiedad de Emeterio Salinas; oriente: 23.00 m con Pedro Hernández; poniente: 23.00 m con Eleuterio Toledano; superficie aproximada: 299.00 m2.

Ej C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Mex., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica

2867.--5. 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 201/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Soyaniquitipan Mex., que mide: al norte: 54 con callejón; al sur: 23, 66, 25 16, 52, 62, 56 con Benito Tolentino; al oriente: 403 con Jesús Badillo Ch.; al poniente: 110, 54, 50, 30, 122, 23, 5, 69, 91 con Ma. del C. Miranda, Juan Sautiago; superficie: 3-80-38 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezean a deducirlo.— Iilotepee, Máx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lie. Carlos Zúniga Millán.—Etibrica.

2863.- 5, 10 y 15 agosto.

Exp. 364/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve in-matriculación administrativa, de predio en el municipio de Soya-niquilpan, Méx., que mide: al norte: 82, 42 con callejón; al sur: 58, 182 con terreno municipal; al oriente: 48, 6, 87, 183, 170, 78, 52 con Carmen Miranda, Maurino Osornto, al poniente: 372 con Jesús Badillo Ch.; superficie: 4-58-71 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—lilotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúniga Milian.—Rúbrica. 2863.--5, 10 y 15 agosto.

Exp. 202/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve in-Exp. 202/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promueve in-matriculación administrativa, de predios ubicados en el municipio de Soyaniquilpan, Méx., que miden al norte: 235 con Potrero; al sur: 412 con callejón; al oriente: 174 con Hipólito Tolentine; al poniente: 201 con Antonia García; superficie: 4-03-16 Hs. 20. pre-dio: al norte: 100 con Catalina López, Juan Santiago; al sur: 165 con Carmen Miranda, Antonio Santiago; al oriente: 77 con Can-delario Soria; al poniente: 211.50 con María y José Tolentino; su-perficie 1-27-82 Hs. perficie 1-27-84 Hs.

Ei C. registrador dio entrada a la promeción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódi-co de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., agusto 2 de 1988.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zálliga Millán.-Rúbrica.

2863. -5, 10 y 15 agosto.

Exp. 203/88, C. JESUS BADILLO CHAVEZ, promutve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Soyaniouilpan. Méx., que miden: al norte: 127 con callejón; al sur: 104 con Benito Tolentino; al oriente: 372 con Jesús Badillo; al poniente: 403 con Jesús Badillo Ch.; superficie 4-47-56 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódi-co de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Jihotepec, Méx., agosto 2 de 1988.—El C. Registrador, Lie. Car-los Zúniga Mikán.—Rúbrica.

2863.—5, 10 y 13 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

No. DE RECONOCIMIENTO 12839.

Exp. 2564/87, MARGARITA RAYON MILLAN, promueve Exp. 2564/87, MARUARITA RAYON MILLAN, promueve matriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en callejón No. 2, del poblado de Santiago Fepopula, municipio de Tenango del Aire, mide y linda: al norte: 20.35 m con calle Unión; ci sur: 18.62 m con Jusic Rayón; al oriente: 17.12 m con callejón San Juan; al poniente: 17.00 m con Margarita Rayón.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirloder, Lie Gesus Cérdova Gálvez.—Rubrica

2856.--5, 10 y 15 agosta

No. DE RECONOCIMIENTO 12796

Exp. 2499/87, CRISPIN CORDOVA DIAZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitán, municipio del mismo nembre, mide y linda: al norte: 36.28 m con callejón del Clavel; al sur. 37.50 m con Petra Córdova Díaz; al otiente: 17.01 m con casio con callejón del Clavel; al sur. liurbide; al pomente: 19.20 m con Ma. Guadalupe Florin Guz2356.--5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12803.

Exp. 2501/87, C. SOFIA GALICIA FLORIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, predio denominado "Tetenco", mide y linda: al norte: 17.50 m con Carlos Juárez Corona; al sur: 15.85 m con Cipriano Rosales Galicia; al oriente: 53.60 m con camino; al poniente: 53.60 m con Dafani Vallajo Tuános Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Hacióndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—

Méx., a de de 19....El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12797.

Exp. 2502/87, C. BRUNO HERBERT ARCE YANEZ, prohap. 2502/87, C. BRONO HERBERT ARCE TANEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el innuelle ubicado en domicilio conocido del poblado de Ozumea, municipio de Ozumba, denominado "Atlachiluaya", mide y finda: al norte: 15.25 m con Nicolas Lima; al sur: 15.03 m con Anastacio Lagunas; al oriente: 14.50 m con Actoro Arce Yañez; al poniente: 12.36 m con barranca. con barranea.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico a ma-yor circulación por tres vecus de tres en tres días. Haciendose sa-

No. DE RECONOCIMIENTO 12502.

Exo. 2503/87. J. CONCEPCION DIAZ DURAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlán, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 111.27 m con Dominga Durán Castillo; al sur: 103.00 m con Luis Díaz Durán; al oriente: 41.35 m con J. Félix Galicia Castillo; al poniente: 41.50 m con camino real (Texocotle).

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-

No. DE RECONOCIMIENTO 12801.

Exp. 2504/87, C. LUIS SANCHEZ MILLAN, promocve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conceido del peblado de Cocotillan, municipio de Cocotillan, demenmendo "Vetenco", mide y Inda: al norte: 17.50 m con Julia Sanchas Millan, al sur: 17.50 m con Bernardo Sánchez Galicia; al otiente: 30.00 m con camino; al poniente: 30.00 m con Refaci Valicjo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno de publicación en GACETA Del GOBIERNO y periódico de mayor circufación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a dedicirlo. Méx., a ... de ... de 19... El C. Registrador, Lie. Jesús Córdova Gálvez.—Rébrica.

No. DE RECONOCIMIENTO 12801.

Dxp. 2505/87, C. BERNARDO SANCHEZ GALICIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de Cocotitlan, municipio del mismo nembre, nude y linda: al norte: 17.50 m con Luis Sánchez Millán; ai sur: 17.50 m con Juan Rivera Silva, al oriente: 30.00 m con camino; al pomente: 30.00 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

2856.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12799

Exp. 2506/87, C. JULIA SANCHEZ MILLAN, promueve matriculación administrativa, sobre ex inmueble ubicado en domimathetitation administratora, some et initiebre belease de delle conocido del poblado de Cocotillan, nunicipio de Cocotil oriente: 30.00 m con camino; al poniente: 30.00 m con Rafael Vallejo Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor disculación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose sa-

2856.---5, 10 y 15 agosto

No. DE RECONOCIMIENTO 13401.

Exp. 2553/87, DAVID MORALES GARCIA, promueve matinculación administrativa, sobre of inmueble ubicado en Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Fortín de las Flores; al sur: 20.00 m con Aurelio Morales A.; al solviente 40.00 m con con calle Fortín de las Flores; al sur: 20.00 m con Aurelio Morales G., al solviente: 40.00 m con oriente: 40.00 m con Lucia Morales G.; al poniente: 40.00 m con Rosa Morales G

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yar circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—
Méx., a de de 19...-El C. Registrador, 13c. 13528 Coldova Galvez.—Rúbrica.

2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13402.

Exp. 2552/87, LUCIA MORALES GARCIA, promueve matricuiación administrativa, sobre el inmucho unicado en Fortín de las Fiores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio d. Chalco, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Fortid de las Flores; al sur: 17.00 m con Aurelio Morales; al orien-te: 40.00 m con Margarita Morales; al poniente: 40.00 m con David Mondes

El C. registrador die entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayer circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-2856.--5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13403.

Elap. 2351 07, MARGARITA MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el innueble ubicado en calle Fortín de las Flores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, tamuetpio de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle l'artín de las Flores; al sur: 20.30 m con Aurelio Morales; al oriente: 40.00 m con barranca; al poniente: 40.00 m con Lucía Morales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circuación por tres veces de tres en tres días. Haciendote sa-

2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13404.

Exp. 2550/87, JUAN MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fortín de los Fiores s/n., del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chaico, México, mide y linda; al norte: 40.00 m con calle cerrada: al ser: 35.60 m con Pedro Barrera; al oriente: 32.50 m con Pedro Barrera; al poniente: 40.00 m con Benigno Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Mêx., a ... de de 19 ... El C. R gistra-der Lie. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13405.

Exp. 2549/87, ROSA MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Juan Tezompa, municipio de Chal-co, México, mide y linda al norte: 20.00 m con calle Fortin de las Flores; al sur: 20.00 m con Aurelio Morales; al oriente: 40.00 m con David Morales; al poniente: 40.00 m con Filemón Mora-

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circufación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-

2856,-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13409.

Exp. 2534/87, NOE ARCE YANEZ, promueve matriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guerrero No. 42, del poblado de Ozumba, municipio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 11.04 m con Nicolás Lima; al sur: 11.04 m con Anastacio Lagunas; al oriente: 17.65 m con Norma Arce y Joel Galván O.; al poniente: 17.65 m con Fernando Arce Yá-

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circufación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Méx. a de de 19 El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica. 2856,-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13410.

Exp. 2535/87, JOSE VALENTIN MAYORGA SANCHEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la caile Morelos No. 2, del poblado de San Diego Huehuecalco, municipio de Antecameca mide y linda: al norte: 16.18 m con Genovevo Mendoza; al sur 15.17 m con camino; al criente: 50.00 Ul listica de Popular en la concentración de Popular en l m con Hilario Padilla Ramírez; al poniente: 52.55 m con Felipe

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-yor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezean a del sido Méx., a ... de de 19....-El C. Registra-dor, Lic. Jesús Córdova Gálvez.-Rúbrica. 2856.--5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13407.

Exp. 2536/87, JULIO PEREZ GUZMAN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahue-buete s/n., del poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Ahuehucte; al sur: 15 00 m con Isidoro Rojas; al oriente: 24.00 m con Luis Pérez Guzmán; al poniente: 24.00 m con Isabel Pérez Guzmáu.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-dor, Lic. Jesús Córdova Gálvez.--Rúbrica. 2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13408.

Exp. 2537/87, ARTURO ARCE YANEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 42, del poblado de Ozumba, municipio del mismo nombre,
mide y linda: al norte. 12.60 m con Nicolas Lima; al sur: 12.60
m con Anastacio Lagunas; al oriente: 16.40 m con Fernando Arce Yañez; al poniente: 14.50 m con Herbert Arce Yañez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor enconación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo.—
Méx., a de de 19...-El C. Registrador, 13c. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

2356.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13411.

Exp. 2546/87, AQUILINA PINEDA SALOMON. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 2, del poblado de San Diego Huchuecalao, municipio de Amecameca, México, mide y linda: al norte: 7.66 m con calle Chiapas; al sur: 7,46 m con Gregotio Mejia; al oriente: 52.84 m con Luis Mejia; al poniente: 52.84 m con Félix Mejía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose sa-

2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 13412.

Exp. 2541/87, ALBINA CASTILLO GALINDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido del poblado de San Andres Metla, municipio de Cocontlán, mide y inda: al norte: 40.00 m con camino; al sur: 40.00 m con cerro; al oriente: 120.00 m con Maurilio Pérez Hernández; al poniente: 120.00 m con Teresa Hernández Ramos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en cres días. Haciéndose sa-

No. DE RECONOCIMIENTO 491.

Exp. 2538/87, JUAN RIOS MENDOZA, promueve matriouiación administrativa, sobre el inmurbic abicado en calle Progrese No. 10, del pobiado de l'xtapaluea, municipio del mismo nombre, mide y linda: et norte: 19.10 m con calle Progreso; al sur: 20.60 m con Adelina Laxes; ai oriente: 46.65 m con Fantaleón Hernández; al pariente: 46.65 m con Carlos Valle.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó ca publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circinación por tres veces de tres en tres dias. Haciendose so-

No. DE RECONOCIMIENTO (2824)

Exp. 2510/87, PERFECTO JIMENEZ RIVERA promueve matriculación administrativa, sobre el immuelle ubicado en domicita concerdo del poblado de San Diego Huchuccalco, municipio de Americanieca, mide y linda; al norte: 58.00 m con camino; al sur: 61.00 m con Francisco Juárez; al oriente: 157.00 m con Re-nicio Ramírez; al poniente: 185.00 m con Perfecto Jiménez Ri-

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su purificación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-

2856.-5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12808.

Exp. 2497/87, PEDRO GARCIA CAMPOS promueve matriculación administrativa, sobre el innuebie ubicado en calle Ahuehuete No. 5, del poblado de San Matco Tecalco municipio de Ozumba, mide y línda: al norte. 09.17 m con avenida Ahuehuete; al sur: 09.10 m con Elia López; al oriente: 32.20 m con Paula García; al poniente: 31.80 m con Moisés Medel

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirlo,--

2856.-5, 10 y 15 agesto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12842.

Exp. 2539/87, ANGEL SAUCEDO CADENA, promueve matriculizción adninistrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalco-Mixquix No. 25, del poblado de Huitzfizingo, municipio de Chalco, México, mide y linda: al norte: 27.10 m con carretera Chalco-Mixquic; al sur: 19.00 m con Guillermo López Medina; al viciotivo de Chalco-Mixquic; al sur: 19.00 m con Guillermo López Medina; al viciotivo de Chalco-Mixquic; al vicio de Chalco-Mixquic; al oriente; 92.70 m con Lucina Valverde; al poniente: 72.80 m con Miguel Juárez.

El C registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de nayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-

1896. K. 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12838, Exp. 2558/87, ZENAIDA TREJO LOPEZ, promueve marrieclación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., dei poblado de Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, mide y linda: al norte: 35.00 m cen Margarito Tamariz; al sur: 35.00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 20.00 m con Cirilo Mancera; al poniente: 20.00 m con carretora nacional.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciendose sa-

2656.—5, 10 y 15 agosto.

No. DE RECONOCIMIENTO 12836. Exp. 2563/87, VICTOR RODOLFO MENDOZA SGRIANO. promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubleado en camino a Tezáhuac s/n., del poblado de Amecameca, numici-pio del mismo nombre, mide y linda: al norte: 85.50 m con Vi tor Rodolfo Mendoza Soriano; ai sur: 58.00 m con Angel Mendoza, 31.00 m con Francisco Escobar; ai oriente: 78.00 m con Margarita Mendoza; al poniente: 82.65 m con Vic at Rodolfo Mendo-

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de ma-

2856.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3011/88, EVARISTO ROSAS CASTILLO, promueva inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 264.50 m con Trinidad Castillo; sur: 228.00 m con Roberto Galindo; oriente: 10.50 m con camino; pomiente 40.00 m con camino.

Superficie aproximada: 6,217.00 metros cuadrados,

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezean a deducirio.— Chalco, Méx., a 19 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lie. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3008/88, ISIDRO CARRASCO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 19.71 m con servidumbre de paso; sur: 19.71 m con Jesús Ahedo; oriente: 7.00 m con camino; poniente: 7.00 m con Martha Carrasco Rodríguez.

Superficie aproximada: 137.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 3007/88, MARIA LUISA ESPINOSA OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 9.30 m con carril; sur: 9.30 m con Ambrosio Ochoa; oriente: 40.00 m con Elvira Galicia; poniente: 40.00 m con Gabino Valadez.

Superficie aproximada: 372.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezzan a deducirlo.—Chalco, Méx., a 14 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2857.-5, 10 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I. A. 5561/057/88, VICTORINO ARNULFO MTZ. MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Petróleos s/n "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tialnepantla, distrito de Tialnepantla, mide y linda; norte: 17.00 m con señor Bulmaro Mora Hernández y terrenos de C.R.E.S.E.M., sur: oriente: 26.31 m con avenida Petroleos; poniente: 18.15 m con señor Bulmaro Flores Hernández.

Superficie aproximada: 153.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tialnepantla, Méx., a 1o. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4764/044/88, PAULINO HÉRRERA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 27 P. D. "Tepalcatal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Francisco N., sur: 8.20 m con Av. río de los Remedios; oriente: 19.70 m con Gumercindo Olvera Trejo; poniente: 17.60 m con Martínez Marín.

Superficie aproximada: 148.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantia, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4758/038/88, ARNULFO MARTINEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. río de los Remedios No. 25 P. D. "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.74 m con Francisco N., sur; 8.10 m con Av. de los Remedios; oriente: 17.60 m con Paulino Herrera Tapia; poniente: 16.10 m con José Romero; Estrada.

Superficie aproximada: 132.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó au publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.-10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4757/037/88, MANUEL GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 32 P. D. "Hueyimilpa", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 9.19 m con Ignacio Zaragoza; sur: 8.94 m con Ramón Méndez; oriente: 25.68 m con Palemón Jara; poniente: 23.67 m con Félix Reyes.

Superficie aproximada: 223.68 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4759/039/88, FILIBERTO ARGUELLE SAN GA-BRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tenochtitlán No. 77 P.D "El Portal", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m con Luis Rodríguez; sur: 8.00 m con calle Tenochtitlán; oriente: 25.00 m con Martha Granados; poniente: 25.00 m con Julia Barriga.

Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lie. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

Exp. I. A. 4772/050/88, SILVESTRE ARGUELLES ORTE-GA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Alvarez No. 48, P. D. "Locaminoria", San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 17.00 m con Margarita Castillo Latorre; sur: 17.00 m con Angel Vargas Avila; oriente: 8.20 m con calle Lic. Germán Baz; poniente: 8.20 m con señor Rosa Morales.

Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBLERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 10. de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

2920.—10, 15 y 18 agosto.

X

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMI-GO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEM-PRE UNA RIQUEZA". Proverbio Arabe.